



La Ceja del Tambo



## DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

### INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Enero de 2019

#### INTRODUCCION

La Directora del Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 2° de la misma norma, al señalar como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el relacionado con garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, entrega a la Alta Dirección el informe trimestral sobre la austeridad aplicada en el Municipio de La Ceja

Con el presente informe sobre austeridad del gasto en el municipio de La Ceja con corte a diciembre de 2018, se pretende dar a conocer las medidas adoptadas por la administración municipal para racionalizar el gasto público, además informar sobre el comportamiento de aquellos gastos de funcionamiento que tiene principal influencia en la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento en las diferentes entidades ejecutoras.

El objetivo del presente informe es el de establecer la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, definidas por el Gobierno Nacional a través de diferentes Decretos y Directivas presidenciales y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto municipal número 054 de 2013 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y de eficiencia para el manejo de los recursos públicos en la administración municipal de La Ceja del Tambo" y los Decretos No. 021 de 2014, 063 de 2014 y 161 de 2015 Por medio de los cuales se modifican el Decreto 054 de 2013.



SC 4212-1





La Ceja del Tambo



## 1. ALCANCE

El presente informe analiza los diferentes conceptos de gasto público que influyen dentro de la administración municipal a desbordar o a conservar el cumplimiento de las políticas definidas por la administración municipal para la racionalización del gasto público. Igualmente refleja en parte la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento en la administración municipal acumulada a diciembre de 2018.

## 2. METODOLOGIA

Para la captura de la información y el posterior análisis se solicitó a través de correo electrónico a la Secretaría de Hacienda - Presupuesto la información correspondiente a las ejecuciones presupuestales con corte a diciembre 31 de 2018, a la Subdirección de Contratación la información sobre los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión celebrados en el último trimestre, a la Oficina de Gestión Humana el acumulado de pago de horas extras y recargos y al Almacén Municipal la información sobre gastos de combustible, servicios públicos (energía, acueducto y teléfonos) e igualmente gastos de papelería y elementos de aseo y cafetería.

La información de la subdirección de contratación fue suministrada inmediatamente al igual que la información presupuestal, la Oficina de Gestión Humana hizo lo propio con la información de planta de cargos y horas extras pero el almacén municipal se retrazó en la entrega de dicha información.

## 3. MARCO LEGAL

El artículo 22 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 dispone que quien haga las funciones de control interno en la entidad verificará el cumplimiento de las medidas de austeridad relacionadas con la administración de personal, contratación de servicios personales, publicidad, publicaciones y servicios administrativos, las cuales son responsabilidad del Secretario General o quien haga sus veces.

Igualmente, en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", se establecen las medidas de austeridad del gasto a nivel nacional y en su artículo 2.8.4.1.2 establece que las entidades territoriales adoptaran medidas equivalentes en las respectivas entidades.





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

#### 4. DESARROLLO DEL INFORME

##### 4.1 EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO	RESERVAS	COMPROMISOS	PAGADO	% EJ.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	9.828.264.481	9.408.466.887	9.408.466.887	9.386.758.775	96%
GASTOS DE PERSONAL	7.430.340.330	7.112.646.351	7.112.646.351	7.112.101.568	96%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.754.700.799	4.679.243.574	4.679.243.574	4.679.243.574	98%
SUELDOS DE PERSONAL	3.201.514.639	3.151.373.120	3.151.373.120	3.151.373.120	98%
PRIMA DE NAVIDAD EMPLEADOS	396.679.000	393.421.033	393.421.033	393.421.033	99%
PRIMA DE VACACIONES EMPLEADOS	198.849.000	198.270.640	198.270.640	198.270.640	100%
PRIMA DE SERVICIOS	185.805.224	185.543.429	185.543.429	185.543.429	100%
VACACIONES EMPLEADOS	246.303.923	236.442.466	236.442.466	236.442.466	96%
AUXILIO DE TRANSPORTE EMPLEADOS	34.408.440	34.408.440	34.408.440	34.408.440	100%
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	39.629.320	39.629.320	39.629.320	39.629.320	100%
BONIFICACION POR RECREACION	27.000.000	26.279.979	26.279.979	26.279.979	97%
DOTACION DE PERSONAL	43.805.180	43.805.180	43.805.180	43.805.180	100%





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

INTERESES A LAS CESANTIAS	79.856.000	73.401.583	73.401.583	73.401.583	92%
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS Y RECARGOS NOCTURNOS	45.900.000	44.240.781	44.240.781	44.240.781	96%
BONIFICACION DE DIRECCION	45.727.674	45.727.674	45.727.674	45.727.674	100%
BONIFICACION POR GESTION TERRITORIAL	7.800.000	7.621.280	7.621.280	7.621.280	98%
CESANTIAS RETROACTIVAS	59.710.363	59.710.363	59.710.363	59.710.363	100%
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	141.000.000	138.656.250	138.656.250	138.656.250	98%
INDEMNIZACION VACACIONES	712.036	712.036	712.036	712.036	100%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	427.857.000	409.705.643	409.705.643	409.160.860	96%
HONORARIOS PROFESIONALES	245.000.000	243.000.000	243.000.000	242.455.217	99%
SERVICIOS TECNICOS	135.495.000	123.737.333	123.737.333	123.737.333	91%
REMUNERACION PRACTICANTES Y APRENDICES	47.362.000	42.968.310	42.968.310	42.968.310	91%
SERVICIOS PESONALES INDIRECTOS (TRABAJADORES OFICIALES)	175.311.260	161.467.890	161.467.890	161.467.890	92%
PRIMA DE NAVIDAD TRABAJADORES OFICIALES	35.400.000	33.818.980	33.818.980	33.818.980	96%
PRIMA DE VACACIONES TRABAJADORES OF.	27.000.000	25.402.635	25.402.635	25.402.635	94%

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100

🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)

✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)

📮 Código postal - 055010



SC 4212-1



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

AUXILIO DE TRANSPORTE TRABAJADORES OFICIALES	14.500.000	13.193.597	13.193.597	13.193.597	91%
PRIMA DE VIDA CARA	11.000.000	10.222.550	10.222.550	10.222.550	93%
AGUINALDO NAVIDEÑO	12.339.193	12.339.193	12.339.193	12.339.193	100%
BONIFICACION EN CASO DE PENSION DE JUBILACION	3.726.000	2.043.895	2.043.895	2.043.895	55%
PRIMA DE ANTIGUEDAD	23.041.744	23.041.744	23.041.744	23.041.744	100%
LENTES Y MONTURAS	2.889.294	1.929.310	1.929.310	1.929.310	67%
BECAS Y AUXILIOS DE ESTUDIO	30.390.956	30.390.956	30.390.956	30.390.956	100%
TEXTOS Y UTILES ESCOLARES	1.953.105	1.953.105	1.953.105	1.953.105	100%
CONMEMORACION DIA DEL TRABAJO	2.343.726	2.343.726	2.343.726	2.343.726	100%
SUBVENCION PARA DELEGADOS SINDICATO	781.242	781.242	781.242	781.242	100%
ASISTENCIA EN CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR	3.000.000	-	-	-	-
ASISTENCIA EN CASO DE MUERTE DE FAMILIARES DEL TRABAJADOR	2.000.000	-	-	-	-
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS, RECARGOS NOCTURNOS TRAB. OF.	4.946.000	4.006.957	4.006.957	4.006.957	81%

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010



SC 4212-1



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.072.471.271	1.862.229.244	1.862.229.244	1.862.229.244	90%
AL SECTOR PUBLICO	290.000.000	266.044.937	266.044.937	266.044.937	92%
APORTES PARA SALUD DE EMPLEADOS SECTOR PUBLICO	10.000.000	5.807.237	5.807.237	5.807.237	58%
APORTES PARA PENSION DE EMPLEADOS SECTOR PUBLICO	280.000.000	260.237.700	260.237.700	260.237.700	93%
AL SECTOR PRIVADO	1.260.471.271	1.169.376.070	1.169.376.070	1.169.376.070	93%
APORTES PARA SALUD DE EMPLEADOS SECTOR PRIVADO	400.000.000	364.064.961	364.064.961	364.064.961	91%
APORTES PARA PENSION DE EMPLEADOS SECTOR PRIVADO	300.000.000	261.911.654	261.911.654	261.911.654	87%
APORTES A.R.L	77.733.000	71.227.200	71.227.200	71.227.200	92%
APORTES PARA CESANTIAS DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	456.738.271	454.357.451	454.357.451	454.357.451	99%
APORTES PARA SALUD PENSIONADOS	26.000.000	17.814.804	17.814.804	17.814.804	69%
APORTES PARAFISCALES	522.000.000	426.808.237	426.808.237	426.808.237	82%
APORTES SENA	28.000.000	23.790.687	23.790.687	23.790.687	85%
APORTES ICBF	190.000.000	142.207.312	142.207.312	142.207.312	75%

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100  
 🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
 ✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
 📮 Código postal - 055010



SC 4212-1





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

APORTES ESAP	28.000.000	23.790.886	23.790.886	23.790.886	85%
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	220.000.000	189.552.581	189.552.581	189.552.581	86%
APORTES INSTITUTOS TECNICOS	56.000.000	47.466.771	47.466.771	47.466.771	85%
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.891.749.151</b>	<b>1.810.885.098</b>	<b>1.810.885.098</b>	<b>1.789.721.769</b>	<b>95%</b>
ADQUISICION DE BIENES	254.062.138	212.003.195	212.003.195	206.334.759	81%
MATERIALES Y SUMINISTROS	60.000.000	29.142.519	29.142.519	29.142.519	49%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	152.062.138	140.862.138	140.862.138	135.193.702	89%
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	42.000.000	41.998.538	41.998.538	41.998.538	100%
ADQUISICION DE SERVICIOS	1.637.687.013	1.598.881.903	1.598.881.903	1.583.387.010	97%
CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	25.000.000	24.985.000	24.985.000	24.985.000	100%
MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	210.415.734	210.413.149	210.413.149	206.491.672	98%
GASTOS FINANCIEROS	66.000.000	60.233.272	60.233.272	60.216.597	91%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	23.500.000	22.959.017	22.959.017	22.959.017	98%
SEGUROS	247.478.513	242.737.059	242.737.059	241.075.012	97%
SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	245.478.513		240.737.059	240.328.346	

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010



SC 4212-1



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

Y OTROS		240.737.059			98%
SEGURO DE VIDA ALCALDE	2.000.000	2.000.000	2.000.000	746.666	37%
CONTRIBUCIONES, TASAS IMPUESTOS Y MULTAS	66.210.286	60.036.287	60.036.287	50.141.593	76%
IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	2.000.000	1.792.500	1.792.500	1.792.500	90%
IMPUESTO DE REGISTRO, GASTOS NOTARIALES Y LEGALES	31.332.286	29.954.886	29.954.886	20.060.192	64%
TASA RETRIBUTIVA	2.391.000	2.391.000	2.391.000	2.391.000	100%
DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, CONVENIOS Y OTROS	23.287.000	23.286.344	23.286.344	23.286.344	100%
CONTRIBUCION ESPECIAL DE VIGILANCIA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	100%
RECURSO HIDRICO	1.000.000	237.113	237.113	237.113	24%
CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, MULTAS Y OTROS	3.000.000	1.174.444	1.174.444	1.174.444	39%
(35%) DERECHOS DE TRANSITO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE VIGENCIA ANTERIORES	2.000.000	-	-	-	-
ARRENDAMIENTOS	237.828.666	237.744.432	237.744.432	237.744.432	100%

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010



SC 4212-1





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES	137.828.666	137.828.666	137.828.666	137.828.666	100%
ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	100.000.000	99.915.766	99.915.766	99.915.766	100%
SERVICIOS PUBLICOS	312.644.827	311.634.832	311.634.832	311.634.832	100%
VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE EMPLEADOS	40.263.248	40.263.207	40.263.207	40.263.207	100%
GASTOS ELECTORALES	68.142.179	68.141.884	68.141.884	68.141.884	100%
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	281.867.942	263.426.642	263.426.642	263.426.642	93%
COMISION IMPUESTO AL TELEFONO	120.000.000	106.419.047	106.419.047	106.419.047	89%
COMISION POR OPERACION ALUMBRADO PUBLICO	84.000.000	84.000.000	84.000.000	84.000.000	100%
SERVICIO DE DISTRIBUCION DE FACTURACION DIFERENTES IMPUESTOS	31.064.483	30.536.098	30.536.098	30.536.098	98%
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	30.013.959	25.682.067	25.682.067	25.682.067	86%
FOTOCOPIAS	16.789.500	16.789.430	16.789.430	16.789.430	100%
OTROS GASTOS GENERALES	58.335.618	56.307.122	56.307.122	56.307.122	97%
CUOTA DE SOSTENIMIENTO FEDERACION DE MPIOs	25.452.000	25.451.237	25.451.237	25.451.237	100%

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010



SC 4212-1



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

CUOTAS MASORA	22.600.000	22.523.448	22.523.448	22.523.448	100%
AUXILIO FUNERARIO JUBILADOS	283.618	-	-	-	-
OTROS GASTOS GENERALES	10.000.000	8.332.437	8.332.437	8.332.437	83%
TRANSFERENCIAS	506.175.000	484.935.438	484.935.438	484.935.438	96%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	442.175.000	421.299.068	421.299.068	421.299.068	95%
MESADA DE JUBILADOS	223.000.000	220.083.812	220.083.812	220.083.812	99%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	66.175.000	66.174.999	66.174.999	66.174.999	100%
COMISION SIMIT - FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	74.000.000	68.532.049	68.532.049	68.532.049	93%
COMISION POLCA - FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	79.000.000	66.508.208	66.508.208	66.508.208	84%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.000.000	63.636.370	63.636.370	63.636.370	99%
APORTE DE CAPITAL A LA EMPRESA EMDUCE	64.000.000	63.636.370	63.636.370	63.636.370	99%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD	270.481.678	234.099.258	234.099.258	234.099.258	87%
GASTOS DE PERSONAL	266.681.678	230.456.743	230.456.743	230.456.743	86%
SERVICIOS PERSONALES	194.181.678	174.277.226	174.277.226	174.277.226	90%

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100  
 🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
 ✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
 📮 Código postal - 055010



SC 4212-1



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

ASOCIADOS A LA NÓMINA					
SUELDOS DE PERSONAL	149.000.000	142.895.469	142.895.469	142.895.469	96%
PRIMA DE NAVIDAD	16.000.000	10.917.257	10.917.257	10.917.257	68%
PRIMA DE VACACIONES	6.500.000	4.129.117	4.129.117	4.129.117	64%
PRIMA DE SERVICIOS	3.921.678	3.921.678	3.921.678	3.921.678	100%
VACACIONES	9.500.000	5.826.111	5.826.111	5.826.111	61%
BONIFICACION POR RECREACION	1.000.000	508.464	508.464	508.464	51%
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	900.000	-	-	-	0
INTERESES A LAS CESANTIAS	2.160.000	1.731.834	1.731.834	1.731.834	80%
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	5.200.000	4.347.296	4.347.296	4.347.296	84%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	72.500.000	56.179.517	56.179.517	56.179.517	77%
AL SECTOR PUBLICO	5.000.000	3.145.050	3.145.050	3.145.050	63%
APORTES PARA PENSION DE EMPLEADOS SECTOR PUBLICO	5.000.000	3.145.050	3.145.050	3.145.050	63%
AL SECTOR PRIVADO	48.700.000	39.866.418	39.866.418	39.866.418	82%
APORTES PARA SALUD DE EMPLEADOS	13.500.000	11.565.896	11.565.896	11.565.896	86%

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100

🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)

✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)

📮 Código postal - 055010



SC 4212-1



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

SECTOR PRIVADO					
APORTES PARA PENSION DE EMPLEADOS SECTOR PRIVADO	14.000.000	13.180.275	13.180.275	13.180.275	94%
APORTES A.R.L	2.000.000	688.300	688.300	688.300	34%
APORTES PARA CESANTIAS DE EMPLEADOS	19.200.000	14.431.947	14.431.947	14.431.947	75%
APORTES PARAFISCALES	18.800.000	13.168.049	13.168.049	13.168.049	70%
APORTES SENA	1.100.000	732.368	732.368	732.368	67%
APORTES ICBF	6.200.000	4.388.817	4.388.817	4.388.817	71%
APORTES ESAP	1.100.000	732.369	732.369	732.369	67%
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	8.200.000	5.850.756	5.850.756	5.850.756	71%
APORTES INSTITUTOS TECNICOS	2.200.000	1.463.739	1.463.739	1.463.739	67%
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.800.000</b>	<b>3.642.515</b>	<b>3.642.515</b>	<b>3.642.515</b>	<b>96%</b>
ADQUISICION DE SERVICIOS	3.800.000	3.642.515	3.642.515	3.642.515	96%
VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE EMPLEADOS	3.800.000	3.642.515	3.642.515	3.642.515	96%





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

## RESUMEN

DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO	RESERVAS	COMPROMISOS	% COMP.	PAGOS	% PAGO
SERVICIOS PERSONALES	7.430.340.330	7.112.646.351	7.112.646.351	96	7.112.101.568	96
GASTOS GENERALES	1.891.749.151	1.810.885.098	1.810.885.098	96	1.789.721.769	95
TRANSFERENCIAS PAGADAS CON RECURSOS PROPIOS	506.175.000	484.935.438	484.935.438	96	484.935.438	96
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>9.828.264.481</b>	<b>9.408.466.887</b>	<b>9.408.466.887</b>	<b>96</b>	<b>9.386.758.775</b>	<b>96</b>
SERVICIOS PERSONALES	266.681.678	230.456.743	230.456.743	86	230.456.743	86
GASTOS GENERALES	3.800.000	3.642.515	3.642.515	96	3.642.515	96
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>270.481.678</b>	<b>234.099.258</b>	<b>234.099.258</b>	<b>87</b>	<b>234.099.258</b>	<b>87</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	<b>10.098.746.159</b>	<b>9.642.566.145</b>	<b>9.642.566.145</b>	<b>95</b>	<b>9.620.858.033</b>	<b>95</b>

El valor total presupuestado para gastos de funcionamiento de la administración municipal a diciembre 31 de 2018 asciende a la suma de **\$10.098.746.159**, de los cuales **\$9.828.264.481** corresponde al presupuesto de la administración central y 270.481.678 es el presupuesto para el fondo local de salud. Del presupuesto total se ejecutaron en Servicios Personales; \$7.342.558.311 equivalentes al 70.7% del presupuesto, en gastos generales se ejecutaron \$1.793.364.284 equivalentes al 17.75% y en transferencias 484.935.438 representando el 4.80%.

Analizando dentro del componente de gastos generales que los más representativos fueron: combustible y lubricantes de \$135.193.702, mantenimiento Parque Automotor \$206.491.672, seguros bienes muebles, inmuebles y otros \$240.328.346, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y servicios públicos \$137.828.666 y servicios públicos \$311.634.832.





La Ceja del Tambo



Es de anotar que en el concepto de servicios personales sólo se tienen en cuenta los servicios personales pagados por el capítulo de funcionamiento, en ningún momento se tiene en cuenta los servicios personales cargados a proyectos de inversión.

### COMPARATIVO PAGOS 2017 VS 2018

CONCEPTO	PAGOS 2017	PAGOS 2018	VARIACION	% VARIACION
GASTOS DE PERSONAL	6.935.177.473	7.342.558.311	407.380.838	5.87%
GASTOS GENERALES	2.106.034.843	1.793.364.284	-312.670.559	-14.84%
TRANSFERENCIAS	373.320.997	484.935.438	111.614.441	29.89%
<b>TOTAL</b>	<b>\$9.414.533.313</b>	<b>\$ 9.620.858.033</b>	<b>\$206.324.720</b>	<b>20.92%</b>

Analizando el comportamiento de 2018 con respecto a 2017 en los componentes de gastos de funcionamiento se tiene una variación general del 20.92%.

## 4.2 PLANTA DE CARGOS Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

**4.2.1 Planta de Cargos:** A diciembre 31 de 2018 la administración municipal terminó con una planta de cargos compuesta por 164 cargos, de los cuales se encuentran provistos 153 y vacantes 11. Igualmente, se tiene una planta de 20 trabajadores oficiales de los cuales hay 19 con contrato de trabajo y una vacante.

El valor mensual, sólo de salarios de la planta de cargos provistos asciende a la suma de \$405.321.799 para un total anual de \$4.863.861.586. A su vez, la planta de trabajadores oficiales asciende a la suma de \$30.561.857 mensuales, para un total anual de \$366.742.282 en jornales. En total el valor sólo de salarios y jornales anuales es de **\$5.203.587.635**.

**4.2.2. Contratos de Prestación de Servicios:** Con corte a septiembre 30 de 2018 se habían celebrado 212 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, según la información suministrada por la Subdirección de contratación y durante el último trimestre se







La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

celebraron 5, para un total de 217 contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Igualmente, en el cuarto trimestre se realizaron adiciones a 12 contratos de prestación de servicios. El valor de contratos más las adiciones asciende a la suma de \$4.821.818.198, de los cuales el valor de contratos celebrados en el cuarto trimestre del año ascendió a la suma de \$218.782.412. Es de anotar que en estos contratos sólo se tiene en cuenta aquellos contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales y que son de apoyo a la gestión en cada una de las secretarías.

A continuación se relacionan los servidores públicos Empleados y Contratistas que prestan el servicio en cada Secretaría:

DEPENDENCIA	No. FUNCIONARIOS	No. CONTRATISTAS	TOTAL
DESPACHO ALCALDE	5	0	5
COMUNICACIONES	5	4	9
DESARROLLO COMUNITARIO	4	2	6
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	23	31	54
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	10	21	31
HACIENDA	22	9	31
EDUCACION CULTURA Y JUVENTUD	10	64	74
DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	6	15	21
INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HABITAT	8	20	28
MOVILIDAD	17	16	33
PLANEACION	9	17	26
GENERAL Y DE SERVICIOS	35	18	53



SC 4212-1



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

ADMINISTRATIVOS			
EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	2	0	2
TRABAJADORES OFICIALES	19	0	19
TOTAL	175	217	392

Además de las personas relacionadas como contratistas de prestación de servicios se debe tener en cuenta que hay otros contratos celebrados con operadores donde se incluye la mano de obra calificada y no calificada como es el caso de la Universidad Católica de Oriente para el caso de la Dirección de Adulto Mayor, programa de Salud en el Hogar ejecutado por el Hospital y el Programa de Alimentación Escolar PAE.

### 4.3 GASTOS GENERALES

Analizando la información suministrada por el Almacén Municipal sobre el consumo de los diferentes servicios públicos del cuarto trimestre del año se tiene lo siguiente:

**4.3.1 SERVICIOS PUBLICOS TELÉFONO E INTERNET** El valor cancelado en el cuarto trimestre por este concepto ascendió a la suma de \$28.688.146, discriminados así:

DEPENDENCIA	CONSUMO PRIMER TRIMESTRE	CONSUMO SEGUNDO TRIMESTRE	CONSUMO TERCER TRIMESTRE	CONSUMO CUARTO TRIMESTRE	TOTAL AÑO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	24,186,161	25,183,678	24,103,387	27,458,841	100,932,067
POLICIA	3,147,097	3,122,343	3,129,461	2,653,949	12,052,850
PERSONERIA	728,946	729,556	726,556	727,367	2,912,425
CONCEJO	413,699	333,777	333,777	333,787	1,415,040
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	391,965	391,965	391,965	392,075	1,567,970
TOTAL	28,867,868	29,761,319	28,685,146	31,566,019	118,880,352





La Ceja del Tambo

Analizando el comportamiento del gasto en el servicio de telefonía e internet observamos un comportamiento estable con una mayor variación entre el tercer y cuarto trimestre.

**4.3.2 ENERGÍA:** El valor del consumo de energía, incluyendo el impuesto de alumbrado público durante el cuarto trimestre de 2018 ascendió a la suma de \$96.346.986, el comportamiento por dependencias es el siguiente:

DEPENDENCIA	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	TOTAL AÑO
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	30.069.105	35.205.527	49.834.880	43.455.964	158.565.476
POLICIA	4.582.720	4.822.269	4.316.457	4.232.461	17.953.907
PERSONERIA	359.314	354.091	346.436	330.873	1.390.714
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	34.631.501	40.346.383	42.194.972	48.327.688	165.500.544
					-
<b>TOTAL</b>	<b>69.642.640</b>	<b>80.728.270</b>	<b>96.692.745</b>	<b>96.346.986</b>	<b>343.410.641</b>

Con respecto al servicio de energía se nota un incremento bastante significativo en lo que es el consumo de las Instituciones Educativas, mientras que el consumo de las dependencias de la administración municipal tuvo una disminución significativa con respecto al trimestre anterior..

En las dependencias de la administración municipal entre el primer trimestre y el segundo tuvo un incremento de \$5.136.422 y entre el segundo y el tercero de \$14.629.353, mientras que para el último trimestre tuvo una disminución de \$6.378.916. El costo total anual del servicio de energía pagado por la administración municipal asciende a la suma de **\$343.410.641**.

En las Instituciones Educativas entre el primer trimestre y el segundo tuvo un incremento de \$5.714.882, a su vez el incremento entre el tercer y cuarto trimestre fue de \$6.132.716.



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

**4.3.3 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO:**

DEPENDENCIA	CONSUMO SEGUNDO TRIMESTRE	CONSUMO TERCER TRIMESTRE	CONSUMO CUARTO TRIMESTRE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$ 10.645.912	\$ 11.320.652	\$ 10.244.289
POLICIA	\$ 5.959.522	\$ 3.318.348	\$ 3.754.412
PERSONERIA	\$ 109.392	\$ 117.735	\$ 121.420
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$27.942.709	\$25.888.050	\$ 29.196.159
TOTAL	\$44.657.535	\$40.644.785	\$ 43.316.280

Con respecto al comportamiento del pago en el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo entre el tercer y el cuarto trimestre las dependencias de la administración municipal tuvieron una disminución de \$1.000.000 aproximadamente, mientras que las instituciones educativas un aumento de \$3.308.109.

**4.3.4 PLAN DE CELULAR:** Además de los servicios de acueducto y alcantarillado, energía, aseo y telefonía e internet, el municipio tiene el plan corporativo con 41 líneas celulares, con plan cerrado. Durante el cuarto trimestre se adquirió una nueva línea de celular asignada a la subsecretaría de Gobierno, los cuales durante el período evaluado tuvieron un comportamiento normal.

No.	LINEA	PLAN	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
1	ALCALDE	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$167.223
2	ALMACEN MUNICIPAL	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325
3	SUBSECRETARIA DE AMBIENTE	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325
4	COMGER	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$167.223
5	COMISARIA DE FAMILIA	900 Minutos	\$ 107.988	\$107.988





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

6	OFICINA DE COMUNICACIONES	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325
7	CONCEJO	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325
8	CONDUCTOR GOBIERNO	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325
9	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$167.223
10	SUBSECRETARIA DE CULTURA	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325
11	DIRECCION ADULTO MAYOR	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325
12	OFICINA DESARROLLO COMUNITARIO	900 Minutos	\$ 107.988	\$107.988
13	OFICINA DESARROLLO COMUNITARIO	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$167.223
14	SECRETARIA DE EDUCACION	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325
15	EJECUCIONES FISCALES		\$ 260.784	\$379.824
16	EQUIDAD DE GENERO	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$167.223
17	EVALUACION Y CONTROL	500 MIN 5,5 G.	\$ 140.523	\$151.683
18	GESTION HUMANA	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325
19	SECRETARIA DE GOBIERNO	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325
20	SECRETARIA DE HACIENDA	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325
21	OFICINA DE IMPUESTOS		\$ 366.522	\$379.824
22	INCERDE	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$167.223
23	INSPECCION DE POLICIA	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$167.223
24	INTERNET MOVIL COMUNICACIONES	10 Megas	\$ 0	\$ -
25	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$167.223
26	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$128.325
27	COORDINADOR DE TRABAJADORES	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325







La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

28	PARQUE EDUCATIVO Y UAI		\$ 110.358	\$151.683
29	DEPARTAMENTO DE PLANEACION	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$128.325
30	DEPARTAMENTO DE PLANEACION	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$167.223
31	PLANTA CATASTRO	500 Minutos	\$ 92.598	\$92.598
32	PLANTA SISBEN	500 Minutos	\$ 92.598	\$92.598
33	POLICIA DE INFANCIA	900 Minutos	\$ 107.988	\$107.988
34	PROTECCION DEL ALCALDE	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$167.223
35	SALUD PUBLICA	900 Minutos	\$ 107.988	\$107.988
36	SIJIN	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$167.223
37	TENIENTE	Combo 3 VOZ ILIMITADA, 7 GG	\$ 218.700	\$218.079
38	TESORERIA	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325
39	ENLACE DE VICTIMAS	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$167.223
40	SUBSECRETARIA DE VIVIENDA	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$131.325
41	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	1000 MIN 6,5 G		\$167.223
	<b>TOTAL</b>		\$ 5.797.635	\$6.167.340

Con respecto al plan corporativo de celular se inició con un plan de 30 celulares, posteriormente se amplió a 36 y finalmente se tiene un plan para 41 líneas, por tratarse de un plan cerrado el costo es similar todos los meses.

#### 4.5. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Adicional a los gastos inherentes a la planta de personal y servicios públicos se tienen otros contratos para garantizar el normal funcionamiento de las dependencias de la administración municipal los cuales deben obedecer a las políticas de austeridad del gasto como son impresos y publicaciones, suministro de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, entre otros. A continuación se relacionan algunos de estos:

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100  
 🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
 ✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
 📮 Código postal - 055010



SC 4212-1





La Ceja del Tambo



Suministro de combustible Y Mantenimiento para el parque automotor de la administración municipal: Durante el período evaluado se pagaron gastos por concepto de combustible por valor de \$54.472.520 y \$ 95.686.883 por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo.

**OBJETO:** Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del municipio de La Ceja, 190.000.000.

**OBJETO:** Suministro de Combustible valor final \$315.732.658

**OBJETO:** Suministro de impresos y publicaciones para las diferentes actividades a realizarse por parte de las dependencias de la administración municipal de La Ceja del Tambo \$168.233.988

**OBJETO:** Apoyo logístico, suministro de refrigerios y alimentación, \$232.211.154.

**OBJETO:** Suministro de insumos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la administración municipal, \$42.000.000.

**OBJETO:** Alquiler de vehículos para las diferentes dependencias de la administración municipal, \$248.045.193.

**OBJETO:** Servicio de fotocopias para las diferentes dependencias de la administración municipal, \$21.589.500.

Adicional a estos se tuvo 3 contratos con diferentes medios de comunicación a través de los cuales se informa a la comunidad sobre el que hacer de la administración municipal como lo son Celeste Stereo, Mundo + y Mioriente S.A.S, los cuales tuvieron un costo de \$91.285.000.

## 5. OBSERVACIONES

- a. La política de austeridad del gasto se debe definir a nivel de cada entidad territorial, tal y como lo estipulan los decretos nacionales 1737 de 1998, Decreto 2785 de 2011 y el artículo 2.8.4.1.2 del Decreto 1068 de 2015.
- b. La administración municipal en cumplimiento a las disposiciones del nivel nacional ha expedido los respectivos Decretos Municipales para definir políticas de austeridad del Gasto entre las cuales se encuentran los Decretos Nos. 054 de junio de 2013, 021 de febrero de 2014, 063 de mayo de 2014, 161 de diciembre de 2015.
- c. Mediante dichos actos administrativos se definen políticas en materia de asignación de teléfono celular a algunos funcionarios de la administración





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

municipal, los cuales son: Alcalde Municipal, Secretaria ejecutiva, conductor de representación, secretarios de despacho, directores, Jefe de Gestión humana, Asesor de Control interno y Tesorero General. coordinador del COMGER, Profesional Universitario enlace de victimas con el DPS. Al observar el número actual de líneas de celular se han adquirido nuevos celulares para funcionarios de otros niveles como es el caso de conductor de gobierno, ejecuciones fiscales, almacén municipal, equidad de género, Impuestos, Coordinador de los trabajadores oficiales, parque educativo y UAI, catastro, sisben, además de que en desarrollo comunitario hay 2 y en planeación hay 2 y en el último trimestre se adquirió una línea para subsecretaría de Gobierno. En ningún caso se ha modificado los actos administrativos que reglamentan el tema, se debe establecer una política clara frente a la asignación de celulares a otros funcionarios obedeciendo sólo a lo permitido o expedir nuevo acto administrativo donde por política interna se defina a que funcionarios y de que niveles se les autoriza la asignación de equipos con cargo al tesoro público.

- d. Los Decretos expedidos por el Municipio, igualmente tiene reglamentados los temas de contratos de prestación de servicios, el pacto de remuneración a personas naturales por encima de lo que devenga el Alcalde Municipal, el pago de horas extras debidamente justificadas, la acumulación de vacaciones ni de días compensatorios, la publicación de información a través de medios escritos, la asignación de teléfonos celulares y el pago de estos, al igual que el compromiso de devolución de estos al momento de retiro.
- e. Se requiere de manera urgente del análisis jurídico de los actos administrativos internos que se han expedido en años anteriores en la administración municipal ya que por desconocimiento de la existencia de estos se han aprobado gastos que exceden los permitido en éstos.
- f. En el tema de las horas extras y recargos nocturnos, una vez consultado con la Oficina de Gestión Humana, por este concepto se tiene un acumulado del año 2018 de \$89.918.879, los cuales obedecen a los siguientes conceptos: recargo nocturno: \$12.567.573, horas extras diurnas \$6.999.473, horas extras nocturnas \$14.099.434, horas festivas diurnas \$10.765.455, horas festivas nocturnas \$4.139.412, horas extras festivas diurnas \$5.589.661, horas extras festivas nocturnas \$3.279.130, as dominicales diurnas \$20.470.447 y horas dominicales nocturnas \$8.008.294, adicional a este pago es necesario analizar el tiempo adeudado por compensatorios dado que muchas parte de compensatorios adeudados también obedecen a estos conceptos.



SC 4212-1





La Ceja del Tambo

- g. Se observa incremento en algunos conceptos de servicios públicos domiciliarios por lo que se requiere establecer medidas de autocontrol frente al consumo y diseñar campañas de ahorro.
- h. Muchos de estos aspectos ya se habían analizado en el informe del tercer trimestre del año, pero en nada se ha avanzado, ni siquiera en la actualización de los actos administrativos de políticas de austeridad del gasto acatando las directrices del gobierno nacional según Decreto 1068 de 2015.

## 5. RECOMENDACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL

5.1 Definir política clara de cero papel en la administración municipal, especialmente con las comunicaciones internas, si bien es cierto para la actual vigencia no se consideró dentro del contrato de mantenimiento y soporte de Saimyr la intranet, es una herramienta que como tal se puede poner en funcionamiento para las comunicaciones internas, lo mismo que los correos electrónicos institucionales. Si bien es cierto algunos funcionarios son apáticos frente a la utilización de este medio es el más indicado para ello.

5.2 En los aspectos de telecomunicaciones se debe expedir de forma inmediata acto administrativo que reglamente nuevamente la asignación de equipos celulares y definir política clara frente a la asignación de éstos y no estar en constante aprobación de celulares para otros funcionarios que no se encuentren autorizados, además dar cumplimiento a la firma del acta compromiso que debe firmar cada funcionarios sobre la utilización de dichos equipos sólo para temas oficiales, se está incumpliendo con la política interna de asignación de estos, sin que se tomen correctivos.

5.3 Para ejecutar los contratos de publicidad a través de diferentes medios se debe tener especial observancia de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el decreto nacional 4326 de 2011, en el cual se menciona que los recursos que destinen las entidades públicas en la divulgación de programas y políticas que realicen a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique la utilización de dineros públicos debe buscar el cumplimiento de la finalidad de la entidad y garantizar el derecho a la



La Ceja del Tambo



información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.

5.4 En los contratos de publicidad que se ejecuten, igualmente se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 232 del decreto 019 de 2012 el cual establece: en ningún caso las entidades oficiales podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.

5.5 Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que las entidades del orden nacional y territorial a las que se aplica el artículo 10 están obligadas a publicar periódicamente en la página web toda la información relativa al presupuesto, planificación y gastos de publicidad. De esta información no se evidencia publicaciones en la página web. Dicha situación se había dado a conocer en el informe anterior pero aún persiste la falta de publicación de información en la página web, es más se podría decir que en el último trimestre con la migración de la información de la página anterior a la actual se perdió parte de la información que ya se había publicado. La primera labor que se debe asignar al Líder de Gobierno Digital es la publicación en la página web de toda la información establecida en la Ley 1712 de 2014 ya que si evaluamos el cumplimiento de esta norma frente a toda la información que se debe publicar seríamos objetos de sanción.

5.6 Frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se debe tener especial observancia a lo establecido en la Ley y decreto adoptado por la administración frente a que sean actividades que realmente no se puedan desarrollar con personal de planta o que existiendo el personal de planta, este es insuficiente para cumplir con los requerimientos de la comunidad. Constancia de esto se debe dejar en los respectivos estudios previos donde se evidencia la necesidad y se justifica la contratación.

5.7 Otro aspecto importante es el control que se haga frente al consumo de los servicios públicos, especialmente en las instituciones y Centros Educativos ya que si analizamos el consumo de servicios públicos de estas es el más representativo en cuanto al costo que cancela el Municipio por este concepto.





La Ceja del Tambo



5.8 Continuar con el control a los gastos de papelería y elementos de aseo y cafetería ya que con la racionalización de éstos se contribuye en gran medida con la austeridad del gasto público. Se recomienda hacer un análisis por parte del almacén municipal sobre la variación del consumo de estos elementos en las diferentes dependencias de la administración municipal en una forma más detallada.

5.9 Es necesario analizar el gasto de suministro de combustible para el parque automotor ya que se evidencia crecimiento en el último trimestre, sería recomendable analizar consumos por períodos de tiempo y por vehículo ya que si bien es cierto existe el control directo de los funcionarios del Almacén General al momento del tanqueo es recomendable llevar estadísticas de consumo y de kilometraje por vehículo.

Frente al tema de alquiler de vehículos se recomienda nuevamente, hacer un análisis numérico sobre el ahorro que ha tenido el municipio en los últimos años frente al consumo de combustible y a los gastos de reparación de los que se encuentran en arrendamiento con respecto a los que se tiene en arriendo para medir el real impacto.

Se solicita, muy respetuosamente, hacer análisis frente al presente informe dado que con las recomendaciones dadas en el anterior con respecto a la política de austeridad del gasto no se han tomado medidas correctivas.

El presente informe será publicado en la página web del Municipio tal y como lo establece el Decreto 648 de 2017

**MONICA MARIA RIOS OSORIO**

Directora

Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

Elaboró: Mónica Ríos

Revisó y Aprobó: Mónica Ríos



SC 4212-1

